

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2019/2959** *Designación de Tenientes de Alcalde de Lopera.*

**Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

**Expone:**

Que en el Municipio de Lopera, la Alcaldesa-Presidenta con fecha 26 de junio del 2019, ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 0313/2019, cuya parte resolutoria, literalmente, dice así:

“Vista.- La celebración de las Elecciones Municipales del día 26 de mayo del 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio del 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 46.1 del Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, esta Alcaldesa-Presidenta, por la presente,

*Ha Resuelto:*

*Primero.-* Designar y nombrar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Lopera a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Nicolás Aljarilla Pérez

Segunda Teniente de Alcalde: Doña Carmen Torres Bellido

*Segundo.-* A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrá ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del ROF.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la

Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

En los supuestos de sustitución de Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma su funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del ROF.

*Tercero.*- Notificar personalmente la presente Resolución de Alcaldía a los Tenientes de Alcalde designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

*Cuarto.*- Dar cuenta de la Resolución del Alcaldía al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre a los efectos oportunos”.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lopera, a 26 de junio de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.